

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

Salta, Viernes 28 de Noviembre de 1941.

AÑO XXXIII — N.º 1925

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

I N D I C E

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Nos. 2783 de Noviembre 3, al N.º 2828, de Noviembre 20 de 1941

2 a 18

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Nos. 5328, de Noviembre 17, al N.º 5373, de Noviembre 21 de 1941

18 a 33

RESOLUCIONES

Nos. 2435, de Julio 29, al N.º 2450, de Agosto 8 de 1941

34 a 43

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 2783 G

Salta, Noviembre 3 de 1941
Expediente N.º 3523-letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director General de Sanidad de la Provincia eleva Resolución N.º 761 de fecha 29 de Octubre ppdo., y atento a lo dispuesto en el articulado de la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el artículo 1.º de la Resolución N.º 761 de fecha 29 de Octubre ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad por el que se conceden 5 días de licencia con goce de sueldo al Director de la Asistencia Pública, Doctor OSCAR H. COSTAS.

Art. 2.º — Apruébase el Artículo 2.º de la Resolución de la Dirección Provincial de Sanidad precedentemente mencionada por el que se designa Director "ad-honorem" interino de la Asistencia Pública hasta tanto dure la ausencia del titular, al Doctor MARTIN R. MAINOLI.

Art. 3.º — Nómbrase Médico de Guardia interino de la Asistencia Pública al Doctor JULIO BRIAN SOAJE, hasta tanto duren las funciones que se le encomiendan al Doctor Martín R. Mainoli, titular de dicho cargo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2784 G

Salta, Noviembre 3 de 1941.
Expediente N.º 3450-letra R|941.

Vista la solicitud de prórroga de licencia solicitada por la Encargada de Registro Civil de Embarcación, señora Lucila B. de Chaparro, fundada en motivo de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña en su solicitud; y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de octubre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una prórroga de licencia por el término de sesenta (60 días sin goce

de sueldo a la Encargada del Registro Civil de EMBARCACION, señora LUCILA B. DE CHAPARRO.

Art. 2.º — Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Embarcación en el carácter interino y hasta tanto dure la licencia concedida a su titular, a la señora ELVIRA C. de COSTA, quien fuera designada para este cargo y en el mismo carácter por decreto de fecha 18 de octubre del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2785 G.

Salta, Noviembre 3 de 1941.
Expediente N.º 3343-letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita convocar a licitación pública por el término de 15 días a fin de adquirir 1542 bolsas de harina "000", y 554 bolsas de harina "00", con destino a la elaboración de pan y fideos para el racionamiento de los reclusos en el Penal, con el objeto de asegurar dicha provisión para el primer semestre del año próximo de 1942; y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 82 y concordantes de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Oficialía Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública procédase a llamar a licitación pública por el término de quince (15 días para la adquisición, con destino a la Cárcel Penitenciaria, de 1542 bolsas de harina "000" y 554 bolsas de harina "00", de conformidad a las especificaciones que corren en la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, y que se detallarán en el pliego de condiciones respectivo, con sujeción en un todo a las disposiciones del Capítulo Licitaciones, Enagenaciones, Contratos de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Las publicaciones establecidas por el Art. 84 de la Ley de Contabilidad se harán por el término de 15 días en los diarios "La Provincia" y "Salta".

Art. 3.º — El depósito de garantía que establece el Art. 90 de la Ley citada será del 10 % del importe del contrato y sujeto a las demás disposiciones enunciadas en aquella.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2786 G

Salta, Noviembre 3 de 1941

Expediente N.º 3341-letra D|941.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el presupuesto señalado con el N.º 38 para la reparación del camión "Chevrolet" N.º 1242 que presta servicios en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y solicita a la vez la autorización correspondiente para adquirir los materiales que serán necesarios para efectuar dicha reparación; y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de octubre ppdo;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto señalado con el número 38 del taller de Garage y Anexos de la Cárcel Penitenciaria para la reparación del camión N.º 1242 al servicio de la Cárcel Penitenciaria, por la suma de Doscientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 236,50) m|n.

Art. 2.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS con 37|100 (174.37) con cargo de rendir cuenta a fin de que con dicho importe proceda a adquirir los respuestos necesarios para la reparación del camión ya mencionado cuyo detalle corre agregado en la nota de fecha 14 de octubre ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria registrada bajo el expediente de numeración y letra citado precedentemente.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 4.º — La suma de \$ 174,37) m|n. se imputará a Cárcel Penitenciaria cuenta: Reserva de materiales, debiendo reintegrar la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en oportunidad de efectuarse el correspondiente pago los pro-

porcionales establecidos en el plan de contabilidad aprobado en su oportunidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2787 G

Salta, Noviembre 4 de 1941.

Expediente N.º 3100-letra B|941.

Vista la nota que corre a fs. 1 á 2 del presente expediente, por la que la Sub-Cámara de Propietarios de Panadería de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, solicita al Poder Ejecutivo que se dicte un decreto análogo al dictado por el P. E. de la Nación bajo el número 80.232; y

CONSIDERANDO:

Que se ha consultado sobre el particular a la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, que como entidad representativa de los distintos sectores de intereses económicos podía pronunciarse teniendo en cuenta la opinión y las conveniencias del comercio en general y lo ha hecho en sentido favorable como consta en la nota que corre a fs. 4 del Expediente 3118 B|941 y que dice:

"Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Eduardo Arias. S|D.

Me es grato dirigirme al Sr. Ministro, con motivo de su nota del 17 del cte. por la que solicita a esta Bolsa sus puntos de vista relativos a la gestión que realizan los propietarios de panaderías de esta ciudad, sobre aplicaciones del decreto del P. E. Nacional sobre el control, precios, etc. en el expendio de pan.

En ese sentido y gratos de poder colaborar en la solución de un asunto que toca intereses de productores y consumidores, oídos los distintos intereses que con las medidas propuestas pueden afectarse, así como teniendo en cuenta la facultad que cabe a ese P. E. sin tropiezo alguno en su faz legal, como lo hace conocer en su dictamen el Sr. Fiscal General, en el Expediente 3100, pasado a nuestra vista, manifiesto al Sr. Ministro lo siguiente:

1.º — Considera esta Bolsa de necesidad real y justificada la aplicación de medidas de control y autorización previa para la instalación de nuevos negocios dedicados al expendio del pan y demás productos afines, así como lo relativo a su precio en virtud de la vigencia

de disposiciones análogas en el orden nacional, teniendo muy en cuenta los argumentos y constancias de costo a que hace mención la solicitud de los panificadores.

2.º — No limitar, por otra parte, sin perjuicio de una reglamentación sobre higiene, etc., el expendio de esos artículos, a los locales que estén dedicados exclusivamente a tal comercio, desde el momento que en la actualidad existen negocios que son verdaderos y útiles intermediarios entre el elaborador y consumidor, facilitando con tal comodidad el expendio del pan y subproductos afines a la vez que evitando gastos de distribución, horarios especiales, etc.. En tal sentido esos expendios colaboran en beneficio de ambas partes, sin perjuicio, como decimos de un control higiénico, que ya sería de otro carácter, y por lo tanto, de acuerdo esta Bolsa con la supresión del Art. 3.º del Decreto N.º 80232 que proyecta ese P. E.

"Dejando satisfecho el pedido del Sr. Ministro, algo demorado en virtud de nuestras consultas necesarias; saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Pedro Baldi — Presidente".

Que asimismo se ha pronunciado favorablemente el señor Fiscal de Gobierno a fs. 3 del mismo expediente.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — En lo sucesivo no se podrán establecer, sin la autorización del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, nuevos negocios donde se expendan al público pan, facturas y demás productos afines de panadería y pastelería.

Art. 2.º — Dicha prohibición comprende tanto a la instalación de nuevos locales como a la rehabilitación de preexistentes por una misma o distinta firma comercial sucesora de la primera.

Art. 3.º — La autorización que requiere el Art. 1.º deberá ser gestionada por intermedio de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento, la que se encargará, asimismo, de velar por el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.º — Se hacen extensivas a los infractores de lo aquí dispuesto las penalidades que estatuye la ley 12.591 en sus artículos 9.º ó 13, según corresponda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2788 G

Salta, Noviembre 4 de 1941.

Expediente N.º 3113-letra P/941.

Visto este expediente por el que el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 9 de Setiembre ppdo., adjudicara al señor Emiliano López-la construcción de un pozo destinado a proveer de agua al local de la Comisaría de Policía de "El Tala" Departamento de la Candelaria al precio de \$ 345. M/N. de conformidad a las especificaciones detalladas en el artículo 1.º del decreto ya mencionado; y,

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a la profundidad del pozo se tuvo en cuenta al adjudicar al proponente su construcción, los informes de la Dirección General de Obras Públicas que indican como profundidad límite exigible la de 6 metros para asegurar un tiraje mínimo de un metro de agua, con cuya cláusula no se encuentra conforme el proponente, ofreciendo en cambio excavar dicho pozo hasta la profundidad de 3.50 metros;

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Jefe de la Sección Irrigación de la Dirección de Obras Públicas, puede acordarse lo solicitado por el proponente, pero con la salvedad de que al liquidarse el importe del trabajo debe retenerse el 20 o/o del mismo en el carácter de garantía por el término de 4 meses a partir de la fecha de la recepción provisoria, tiempo que se considera suficiente para acordar la recepción definitiva si así corresponde;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del decreto de fecha 9 de Setiembre ppdo., recaído en expediente 2266-P, dejándose establecido que la profundidad del pozo a excavar se por don Emiliano López en el local de la Comisaría de Policía de "El Tala" Departamento de la Candelaria, será de 3.50 metros.

Art. 2.º — En oportunidad de la recepción provisoria de dicho trabajo, Jefatura de Po-

licita, liquidará al adjudicatorio el 80 o/o del importe total del trabajo, debiendo retener el 20 % restante durante el término de 4 meses en cuya oportunidad le será liquidado al proponente si el trabajo de referencia reúne las condiciones de eficiencia necesarias.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2789 G

Salta, Noviembre 4 de 1941.

Expediente N.o 3477-letra E|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la designación de los señores Víctor Ruiz y Martín Salazar para integrar el personal artístico de la Emisora, en razón de la cantidad de anunciantes que demandan los servicios de los referidos artistas en las respectivas audiciones contratadas por la Broadcasting Oficial; y teniendo en cuenta que con dichos nombramientos se procura un mejoramiento en los programas que se irradian;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Nómbrase para integrar el personal artístico de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" al señor VICTOR RUIZ con la asignación mensual de Ochenta y cinco pesos (\$ 85.—) m/n., quien prestará servicios en el carácter de interino con anterioridad al día 1.o de octubre ppdo. y con una actuación de siete horas comprendidas en los espacios rotativos mensuales según horarios que fijará la Dirección de la Emisora Oficial teniendo en cuenta los contratos suscritos por los anunciantes.

Art. 2.o — Nómbrase para integrar el personal artístico de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al señor MARTIN SALAZAR con la asignación mensual de Ochenta pesos (\$ 80.—) m/n. quien prestará servicios en el carácter de interino con anterioridad al día 1.o de octubre último y con una actuación de siete horas comprendidas en los espacios rotativos mensuales según horarios que fijará la Dirección de la Broadcasting Oficial teniendo en cuenta los contratos suscritos por los anunciantes.

Art. 3.o — Los haberes devengados y a devengarse por el personal artístico precedentemente designado se imputarán a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2790 G

Salta, Noviembre 4 de 1941.

Expediente N.o 3520-letra E|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada por la Red Azul y Blanca, por concepto de confección de cinco carpetas especiales con destino al control de publicidad de la Emisora Oficial y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de octubre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de DIEZ Y SIETE PESOS con 50|100 (\$ 17.50) m/n. que se liquidará y abonará a la RED AZUL Y BLANCA con domicilio en calle Florida N.o. 229 esteriorio 616 de la Capital Federal en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.o 2791 G

Salta, Noviembre 4 de 1941.

Expediente N.o 3536-letra D|941.

Vista la resolución N.o 351 de fecha 29 de octubre ppdo. de la Dirección Provincial de

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Médico adscripto al servicio Médico Escolar, Doctor ROBERTO VELARDE MORS, con anterioridad al día 21 de octubre ppdo.

Art. 2.º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º de noviembre del año en curso Médico adscripto al Servicio Médico Escolar al Doctor SANTIAGO ARIAS, con la asignación mensual que fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Nómbrase para reemplazar al Dr. Santiago Arias, con anterioridad al día 1.º de noviembre actual, al Doctor AURELIO REVOL NUÑEZ, que desempeña actualmente el cargo de Médico de Guardia de la Asistencia Pública con la asignación mensual é imputación que se determina en la Resolución N.º 279 del 26 de Agosto de 1940 de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4.º — Nómbrase para ocupar la vacante dejada por su titular, Médico de Guardia de la Asistencia Pública con anterioridad al 1.º del corriente mes, al Doctor LUIS ALBERTO FRANCISCO FOLCO, actual Médico adscripto al Servicio Médico de Campaña.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 2792 G

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3453-letra D]941.

Vista la nota N.º 2070 de fecha 20 de octubre ppdo., del Señor Inspector Seccional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, por la que solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N.º 4874 en la localidad de Río Pescado, Departamento de Orán, en la que se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción; y atento al informe del Honorable Consejo General de Educación de fecha 30 de Octubre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º Concédese al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela

PESCADO", jurisdicción del Departamento de Orán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 2793 G

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3543-letra D]941.

Vista la Resolución N.º 354 de fecha 3 de Noviembre en curso de la Dirección Provincial de Sanidad que corre agregada al expediente "a numeración y letra arriba citado;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Art. 1.º de la Resolución N.º 354 de fecha 3 de Noviembre en curso de la Dirección Provincial de Sanidad por la que se conceden 10 días de licencia con goce de sueldo a partir del día 4 del actual, al Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Doctor MARCOS A. GUTIERREZ.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de interino y hasta tanto dure la licencia concedida a su titular, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Doctor RAFAEL VILLAGRAN.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 2794 G

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3524-letra D]941.

Vista la Resolución N.º 353 de fecha 30 de Octubre ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo resuelto en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Artículo 1.º de la Resolución N.º 352 de fecha 30 de Octubre ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se conceden 7 días de licencia con

del expresado mes, al Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Doctor SEVERIANO C. SALADO.

Art. 2.º — Nómbrase en el carácter de interino y hasta tanto dure la licencia concedida a su titular, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Doctor RAMON JORGE.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 2795 G

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3282-letra D/941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "Crisol" de la Capital Federal por concepto de suscripción durante todo el año 1940 a dicho diario; atento a los informes que corren agregados al presente expediente y a lo dispuesto por el Art. 13 inciso 4.º de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA PESOS (\$ 30—) m/n a favor de la administración del diario "Crisol" con domicilio en la calle Tacuarí N.º 477 de la Capital Federal, por concepto de suscripción a dicho diario durante el año 1940, que se ha enviado con regularidad a la Secretaría de la Gobernación.

Art. 2.º — En la forma de estilo remítanse al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas a los efectos prescriptos en el Art. 13, inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

ciaria solicita provisión de las mercaderías que indica en su nota de fecha 23 de octubre p'do. con destino al racionamiento de los reclusos en el penal, como también de elementos indispensables para efectuar la limpieza del mismo, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso; atento a lo dispuesto en el Capítulo Licitaciones, Enagenciones, Contratos de la Ley de Contabilidad y a la urgencia de proveer a la Cárcel Penitenciaria de las mercaderías y elementos solicitados;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. Por Oficialía Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública procédase a llamar a licitación privada por el término de quince (15) días para proveer a la Cárcel Penitenciaria de las mercaderías y elementos de limpieza indicados en el expediente de numeración y letra arriba citado, con sujeción a lo dispuesto sobre el particular por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2797 Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente n.º 3571 — letra P/941.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n.º 7004 de fecha 4 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

2796 Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente n.º 3465 letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Peniten-

Art. 1.º. Nómbrase al señor PUBLIO RAUL ARIAS. Comisario de Policía de 3.ª categoría Relevante, en carácter de interino con anterior-

ridad al día 21 de octubre ppto., para reemplazar a don Hércules Bianchi durante el término de las suspensiones que le fueran impuestas por resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y decreto, de fecha 21 de octubre del año en curso, por los términos de 8 y 60 días, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 2798 G

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3459-letra J|941.

Visto este expediente por el que el señor Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos solicita liquidación de la suma de \$ 255.99 m|n. a fin de atender con la misma diversos gastos efectuados por dicho organismo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 562 y sus respectivos decretos; y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de octubre ppto.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta al señor Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don RAUL W. CORREA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS con 99|100 (\$255.99) m|n. a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado por concepto de diferentes gastos efectuados por dicho organismo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se realizará con imputación a la Ley N.º 562 de 18 de setiembre de 1939.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2799 G

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3091-letra D|941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "Crisol" de la Capital Federal por concepto de suscripción al mismo durante el año 1941 en curso; atento a lo informado por Mayordomía y Contaduría General con fecha 11 de octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA PESOS (\$ 30) m|n. que se liquidará y abonará a la administración del diario "CRISOL" con domicilio en la calle Tacuarí 477 de la Capital Federal en cancelación de la factura que por concepto de suscripción de la Secretaría de la Gobernación a dicho diario, durante el año 1941 en curso, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5-Item 2-Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2800 G

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3474-Letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 48 para abonar la adquisición de repuestos de auto con destino al coche del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de octubre ppto.;

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General la suma de

CUARENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 48), a fin de que con dicha suma proceda a abonar la adquisición determinada en su nota de fecha 24 de Octubre pasado, corriente a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2801 G

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 3653-letra P|940.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita reintegro con destino a la Comisaría de Policía de Aguaray, de la suma de \$ 50 m|n., cuyo importe fuera empleado por dicha repartición Policial, en efectuar los gastos necesarios con el fin de destruir la bocatomía construída por pobladores bolivianos en la frontera argentina, con el objeto de llevar al territorio de la República de Bolivia el agua del arroyo denominado Pocitos; y atento al informe de Contaduría General de fecha 31 de octubre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50), que se liquidará u abonará a JEFATURA DE POLICIA en concepto de reintegro por los gastos efectuados por la Comisaría de Policía de Aguaray, con el objeto precedentemente mencionado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2802 G

Salta, Noviembre 10 de 1941.

Debiendo el día de mañana inaugurar la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación las instalaciones efectuadas en la localidad de General Güemes, y siendo necesario procurar el auspicio popular a la obra cumplida que representa un índice superior de adelanto para la localidad citada;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase feriado el día de mañana 11 de noviembre en curso en los Distritos Municipales de GENERAL GÜEMES y CAMPO SANTO.

Art. 2.º — Déjase establecido que el cierre para el comercio en las localidades citadas será voluntario.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2803 G

Salta, Noviembre 12 de 1941.

Expediente N.º 3584-letra D|941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la administración del diario "La Provincia" por concepto de publicación de un aviso de licitación dispuesto por la Oficialía Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para proveer de cuarenta animales vacunos con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal, de conformidad a lo que se ordenara en el decreto de fecha 15 de octubre ppdo.; y atento al informe de Contaduría General de 10 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA PESOS m/n. (\$ 50), que se liquidará y abonará a la administración del diario "La Provincia" de esta Capital, en cancelación de la factura que, por concepto de publicación de un aviso de licitación para proveer de cuarenta animales vacunos para la Cárcel Penitenciaria, corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 - Item 16 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2804 G

Salta, Noviembre 19 de 1941.

Debiendo ausentarse del territorio de la Provincia por razones de salud; y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 115 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el Excmo. señor Vice-Gobernador de la Provincia, doctor Ernesto M. Araoz desde el día 20 del corriente y mientras dure la ausencia del Gobernador.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto del Ministerio del Interior a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2805 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3434-letra D)941.

Visto este expediente en el que corre la nota de fecha 21 de Octubre ppdo.; del señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicitando se le provea de la suma de \$ 287.15 m/n. para

poder atender la compra de diversos materiales necesarios para la confección de los uniformes de ordenanzas que se ejecutan en los talleres respectivos del Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 del actual;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 15/100 (\$ 287.15) (M/N. que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, a objeto de que pueda atender la compra de los materiales que determina en su nota de fs. 1 que corre en el expediente de numeración y letra señalado precedentemente, con el destino, indicado, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA - Reserva de Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2806 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3637-letra F)941.

Vista la solicitud de licencia presentada, y atento a lo informado por Contaduría General en la fecha;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense veinte (20) días de licencia con goce de sueldo y a partir desde el día 17 de Noviembre en curso, al Sr. Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don RAUL FIORE MOULES, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2807 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3412-letra D|941.

Visto este expediente en el que corren agregadas dos planillas de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por concepto de trabajos ejecutados en los talleres del Penal durante el mes de Setiembre ppdo.; con destino a Jefatura de Policía por un importe total de \$ 3.143.02 m|n.; habiéndose autorizado oportunamente los respectivos presupuestos y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 02|100 (\$ 3.143.02) M|N., que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de las planillas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de trabajos realizados en los talleres del Penal durante el mes de Setiembre, para Jefatura de Policía.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — En oportunidad de realizarse el pago autorizado por el Art. 1.º del presente decreto, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrar por Tesorería General de la Provincia, las siguientes partidas: a la Cuenta "Reserva de Materiales" la suma de \$ 2.378; a la cuenta "Reserva de Máquinas" la suma de \$ 242.52 y retendrá el saldo de \$ 522.50 para el pago de mano de obra, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2808 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3493-letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 340.60 m|n. para poder atender la compra de materiales que con destino a los diferentes talleres, fué necesario adquirir para el funcionamiento del Penal; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS con 60|100 (\$ 340.60) m|n. que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta, a objeto de que pueda abonar el importe de los materiales que con el destino ya señalado fueron necesarios adquirir, y cuyo detalle corre en la nota de fs. 1 del expediente de numeración y letra precedentemente citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a CARCEL PENITENCIARIA-Cuenta: "Reserva de Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2809 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3544-letra R|941.

Vista la solicitud de ampliación de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Noviembre en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 3 de Noviembre en curso, a la Escribiente de 2.ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, señora ANTONIA A. GAMBETTA DE GALLARDO, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2810 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.o 3521-letra D|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, don DOMINGO NESTOR HERRERA, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z .

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instruc-

N.o 2811 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.o 3349-letra R|941.

Visto este expediente por el que el señor Director del Registro Civil eleva a consideración del Poder Ejecutivo la nota presentada por don Camilo Lamas solicitando reconocimiento de sus servicios en el carácter de Encargado de la Oficina de Registro Civil de "El Toro" Departamento de Rosario de Lerma desde el día 1.o al 11 de Enero del año en curso, por cuanto recién en esa fecha tomara posesión de dicha Oficina don Andrés Bautista designado para reemplazarlo en mérito de la renuncia que hiciera de su cargo el recurrente; por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconógnense los servicios prestados por don Camilo Lamas desde el día 1.o al 11 de Enero del año en curso, inclusive, en el carácter de Encargado de cuarta categoría de la Oficina de Registro Civil de "El Toro" Departamento de Rosario de Lerma con la asignación mensual de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50).

Art. 2.o — El importe de los haberes reconocidos por el artículo 1.o del presente decre-

to se imputará al Inciso 3, Item 7, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2812 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.o — Pase a prestar servicios al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Ordenanza extraordinario que actualmente presta servicios en el Ministerio de Gobierno; Justicia é Instrucción Pública, don ANGEL GARCIA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 2813 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.o 3601-letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública que la firma Vidal, Renom y Cía. de la localidad de Tartagal ha obsequiado al Penal un wagón de diferentes clases de madera con destino a los diversos trabajos que se realizan en los talleres del penal;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la donación de un wagón de madera efectuada por la firma Vidal, Renom y Cía. de la localidad de Tartagal con destino a los diversos trabajos que se realizan en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, y agradézcase a la misma el valioso aporte que significa dicha donación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 2814 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3570-letra P|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30 días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de 2.ª Categoría de la División de Investigaciones, don RAFAEL ANTONIO CENOZ, por razones de salud debidamente acreditadas con el certificado médico que acompaña al presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2815 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3542-letra B|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Noviembre en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 24 de Noviembre en curso, a la Escribiente de 2.ª Categoría de la Biblioteca Provincial, señora ISABEL LOPEZ DE RUIZ DE LOS LLANOS, por razones de salud debidamente justificadas

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2818 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Vista la solicitud de licencia presentada en la fecha al Poder Ejecutivo por el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, y en atención a las causales de orden particular que la motivan;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo al señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, doctor Sergio Patrón Uriburu.

Art. 2.º — Mientras dure la licencia del señor Director, asumirá interinamente sus funciones el señor Asesor Letrado del Departamento Provincial del Trabajo, doctor Merardo Cuéllar, con arreglo a lo establecido por el Art. 2.º del decreto reglamentario de la ley N.º 69 - Orgánica de la Repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2817 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3602-letra P|941.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía contenida en nota N.º 7057 de fecha 6 de noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor FABRICIANO AYARDE ARAMAYO, Sub-Comisario de Policía "ad-honorem" de la localidad de "LIMONCITO", departamento de Iruya, en reemplazo de don

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandiváras
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 2818 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3583-letra D[941.

Visto este expediente en el que corre agregada la Resolución N.º 356 de fecha 5 de noviembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el punto 1.º de la Resolución N.º 356 de fecha 5 de noviembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se concede trece días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 29 de octubre ppdo., al enfermero de la Asistencia Pública, don Juan Moreno Zoraire.

Art. 2.º — Nómbrase Enfermera de la Asistencia Pública en carácter extraordinario hasta tanto dure la licencia concedida a su titular, a la señora Josefa de Morales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandiváras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 2819 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3513-letra E[941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a consideración y aprobación de este Ministerio, la factura presentada por la Librería "San Martín" Soc. de Responsabilidad Ltda. de esta Capital, por concepto de la provisión a la citada Emisora, de papel, libros y diversos artículos de escritorio, desde el 1.º de enero al 31 de julio de 1941 en curso, y cuyo detalle corre en la factura de referencia; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS con 70|100 (\$ 162,70) m/n. que se liquidará y abonará a la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad limitada de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada al expediente citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandiváras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 2820 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3514-letra E[941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9. Radio Provincia de Salta" eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la factura presentada por Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radios Sucusal Tucumán, por provisión a la Emisora Oficial de cuatro válvulas Rectificadoras D. G. G. 4|1000, para la fuente de alta tensión de la Estación Transmisora, que fueron solicitadas con carácter urgente, a consecuencia de tener que efectuar el recambio parcial del juego debido a que las que se encontraban en uso tenían más de 3.000 horas de funcionamiento cuando solamente son garantidas por el término máximo de 1.000 horas, y a efecto de evitar la interrupción de las transmisiones de la Broadcasting; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA PESOS con 75|100 (\$ 80,75) m/n. que se liquidará y abonará a PHILIPS ARGENTINA S.A. de Lámparas Eléctricas y Radios —Sucursal Tucumán, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 2 del expediente citado al

Art 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 2821 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.o 3609-letra D|941.

Vista la Resolución N.o 357 de fecha 5 de noviembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase el Art. 1.o de la Resolución N.o 357 de fecha 5 de noviembre actual, de la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se concede una prórroga de licencia de 25 días, 10 de los cuales con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio a la Enfermera de la Asistencia Pública, señora INES ZAMBRANO de MACIEL.

Art 2.o — Nómbrase Enfermera de la Asistencia Pública en carácter extraordinario y hasta tanto dure la licencia concedida a la titular, a la señorita ADELINA SARAVIA.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 2822 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.o 3433-letra A| 941.

Vista la renuncia presentada y atento a los motivos que la fundamentan;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR AGUILAR del puesto de Encargada "ad-honorem" de la Oficina del Registro Civil de "ALGARROBAL" (Departa-

Art. 2.o — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Algarrobal" (Departamento de Rivadavia), en el carácter de "ad-honorem", a don ELEODORO ZALAZAR.

Art. 3.o — Déjase establecido que el juramento a prestarse de conformidad a lo prescripto por el Art. 7.o de la Ley N.o 251 será diferido hasta la oportunidad en que pueda trasladarse el Encargado nombrado hasta la Municipalidad o Juzgado de Paz más cercano.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 2823 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.o 3628-letra P|941.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 8 de Noviembre en curso, con la que eleva una solicitud de licencia, atento al informe de Contaduría General de la fecha, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense treinta (30 días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar de Tesorería De Policía don FERNANDO CAJAL, por razones de salud como lo acredita con el certificado del Médico de la Repartición Policial, que acompaña.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 2824 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.o 3486-letra P|941.

Visto este expediente en el que corre la factura presentada por la Casa Paratz y Riva de ésta Capital, por concepto de la confección de una carpeta en loneta de 0.70 por 0.68 mts. con tres tornillos para colocar mapas, tratada por la Sub-Secretaría de Go-

bierno, Justicia é Instrucción Pública; atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de VEINTINUEVE PESOS CON 80|00 (\$ 29.80) M|N., que se liquidará y abonará a la Librería é Imprenta "PARATZ & RIVA" de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

detalle que corre a fs. 26-28, entendiendo que la mercadería ofrecida por el primero es puesta en el Penal, mientras que la ofrecida por el segundo es puesta sobre wagón Buenos Aires;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA & CIA. de ésta ciudad la provisión de materiales de carpintería, herrería y hojalatería con destino a los talleres de la Cárcel Penitenciaria por la suma de TRES MIL DOCE PESOS CON 15|00 M|N. (\$ 3.012,15), y a la Casa BROMBERG & CIA. S. A. C. por el mismo concepto y por la suma de CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON 61|00 M|N. (\$ 407.61) de acuerdo al detalle corriente a fs. 26-28, entendiendo que, la mercadería ofrecida por el primero es puesta en el Penal, mientras que la ofrecida por el segundo es puesta sobre wagón Buenos Aires.

Art. 2.º — El gasto que origine el presente decreto se imputará a la Cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA". Reserva de Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 2825 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N.º 3275-letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para llamar a licitación para la adquisición de materiales de herrería, hojalatería y carpintería, con destino a los talleres de ése Establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 13 de Octubre del corriente año se autorizó a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación pública por el término de 15 días para la adquisición de esos materiales cuyo detalle corre en la planilla agregada a fs. 2 á 4 del expediente precedentemente citado y con sujeción en un todo a las disposiciones que sobre el particular contiene la Ley de Contabilidad;

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General a fs. 48 se han cumplido los recaudos legales pertinentes y comparadas las propuestas presentadas corresponde adjudicar a los señores Virgilio García & Cía. la provisión de materiales por \$ 3.012,15 y a Bromberg & Cía. S. A. C. por \$ 407.61 de conformidad al

N.º 2826 G

Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expedientes Nos.: 3448-J|941 y 3587-J|941.

Vistas las siguientes notas de fechas 22 de octubre último y 5 de noviembre en curso, respectivamente, del señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, que se transcriben:

— 1 —

Guía 1 C. P. 28 Salta a Cerrillos	
1 9 941 - Diferencia flete...	\$ 0.85
Guía 1 C. P. 29 Salta á Campo Quijano	
1 9 941 - Diferencia flete ..	12.35
	<hr/>
	\$ 13.20

"Estos importes corresponden a débitos que tienen nuestras estaciones de Cerrillos y Campo Quijano, consistentes en diferencia de fle-

tes cobrados de menos en esta Estación debido a mala aplicación de tarifas en wagones de maíz redespachados en las fechas indicadas por ése Gobierno".

— 2 —

Guía 1 C. P. 28 Alemania a Talapampa 27 1 41. - Diferencia flete	\$ 1.10
Guía 1 C. P. 30 Salta a Chicoana 1 9 41. - Diferencia flete	\$ 3.90
Guía 1 C. P. 14 Porteña C. A. á Río del Valle - 8 10 41. - Gastos telegráficos por cambio consignatario	\$ 5.26
Total	\$ 10.26

Las dos primeras partidas corresponden a débitos que tienen nuestras estaciones de Chicoana y Talapampa por haberse cobrado de menos los fletes de los wagones de maíz redespachados por ese Gobierno y la última partida corresponde a gastos telegráficos cursados por cambio de consignatario de acuerdo a su nota de 23 de octubre ppdo".

Por consiguiente, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquídese de inmediato al señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, la suma de VEINTITRES PESOS CON 46|100 (\$ 23,46) m|n., en cancelación de los gastos que se detallan en las notas arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 2827 G

Salta, Noviembre 20º de 1941.

Expediente N.º 3492-letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita los fondos necesarios para realizar las adquisiciones que se detallan en la nota de fecha 27 de octubre ppdo. que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado, con destino al mantenimiento y conservación del Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquídese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria con cargo de rendir cuenta la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS CON 46|100 (\$ 96,46) m|n. a fin de que con dicho importe proceda a realizar las adquisiciones que detalla en su nota de fecha 27 de octubre del año en curso, que corre agregada al expediente citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

N.º 2828 G

Salta, Noviembre 20º de 1941.

Expediente N.º 3560-letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una planilla por concepto de nafta suministrada para los coches oficiales que prestan servicios en la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y el coche oficial puesto al servicio del Técnico en Piscicultura que a requerimiento del Gobierno de la Provincia, visitara esta ciudad con el fin

de repoblar los ríos y ambientes adecuados; como asimismo la nafta suministrada al coche del Jefe Electricista de la Cárcel Penitenciaria ocupado en servicio de la Administración; y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Noviembre en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS SEIS PESOS M/N. (\$ 306), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en concepto de cancelación de la planilla que por provisión de nafta durante el mes de Octubre ppdo., para los coches oficiales que se detallan en dicha planilla, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria reintegrará por Tesorería General de la Provincia el importe íntegro que se ordena liquidar por el art. 1.º del presente decreto, a la cuenta "Reserva de Materiales".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 5328—Salta, noviembre 17 de 1941.—

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º.—Suprímese el cargo de Auxiliar de 3.ª. Categoría, del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que desempeña el señor Sergio Queve-

do Cornejo, creado por decreto Nº 4744 de fecha mayo 5 del corriente año.—

Artículo 2.º — Designase a la señorita Consuelo López para desempeñar el cargo de Escribiente de 2.ª. en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con la asignación mensual de \$ 150.—(CIENTO CINCUENTA PESOS^{m/n}); imputándose el gasto a la Partida «EVENTUALES» de la Ley de Presupuesto vigente; con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5329—Salta, noviembre 17 de 1941.—

Expediente Nº 2817—Letra C/941.—

Visto este expediente en el cual la señora Juana Alemán de Cointe solicita la locación y venta de una «casa barata» y habiendo desistido Don Julio Figueroa, del contrato de arrendamiento y compra de la «casa barata» del lote Nº 52, según constancias que corren agregadas,

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.—Adjúdicase a la señora Juana Alemán de Cointe, la «casa barata» del lote Nº 52, en las condiciones estipuladas por la Ley Nº 582 y su reglamentación.

Artículo 2.º.—Por Escribanía de Gobierno, extiéndase el contrato de locación respectivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 5330 - Salta, noviembre 17 de 1941.—

Expediente Nº 8543—letra S/941.—

Visto este expediente, en el cual el señor Carlos Saravia, solicita en arrendamiento, por el término de cinco años una fracción de terreno para pastoreo, con una extensión aproximada de 1.700 hectareas ubicadas en el Departamento de Anta, ofreciendo la suma de \$ 100.— por año, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción de terreno fiscal solicitada en arriendo lo es para pastoreo de ganado, habiendo el recurrente construido en la actualidad dos pozos para agua, potreros y corrales y no existiendo inconvenientes de orden legal para conceder el arrendamiento en las condiciones solicitadas,

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese en arrendamiento al señor Carlos Saravia una fracción de tierras fiscales, ubicada en el Departamento de Anta, con la siguiente indicación: un triángulo que colinda por el Norte, con la finca «La Paz»; por el Este, con el Lote Nº 1 del complemento de las cien leguas; por el Sud, con la finca «San Javier» y por el Oeste llega hasta el punto que determinan los costados Norte y Sud de esta fracción de terrenos, punto que es el esquinero sudeste de la finca «Ico - Pozo», de acuerdo a la demarcación que fija el croquis agregado al presente expediente; estableciéndose como precio del arrendamiento la suma de \$ 100. (CIEN PESOS $\frac{m}{n}$) anuales, pagaderos por adelantado.—

Artículo 2º.— El arrendamiento que se concede por el presente decreto, podrá ser rescindido de pleno derecho en cuanto el Poder Ejecutivo lo considere conveniente quedando en todo caso a favor del Fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, no pudiendo el arrendatario explotar el bosque ni la leña existentes en la fracción arrendada.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5331— Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente Nº 8673 —letra C/941

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 1 final, extendido a favor del contratista Don Juan Catalano, por la obra ejecutada en la «Escuela Presidente Roca» cuyo importe total asciende a la suma de \$ 817.58—; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma reclamada;

Que por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Juan Catalano, la suma de \$ 817 58— (Ochocientos Diez y Siete pesos con cincuenta y ocho centavos $\frac{m}{n}$.) importe del certificado Nº 1 final por la Obra ejecutada en la Escuela «Presidente Roca» de esta ciudad; imputando el gasto a la Ley 441, partida «Arreglo y Construcción De Escuelas», y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5332— Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente Nº 8877 letra C/941.

Visto este expediente, en el cual el señor Luis Gerardo Cajal, Escribiente de 2da Categoría de Contaduría General, solicita treinta días de licencia a partir del 25 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que acompaña, y atento lo informado por Contaduría General y estando el

ecurrente comprendido en los beneficios del art. 8º. de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia, por el término de treinta días a partir del 25 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud al señor Luis Gerardo Cajal, Escribiente de 2da. Categoría de Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5333 Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8187 letra D/941

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita sea designada una persona especializada en instalaciones eléctricas a fin de que colabore en la inspección de los trabajos del ramo en las obras del Hotel de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria el técnico electricista de dicho penal, Don Carlos Kaúl, puede desempeñar las funciones solicitadas por Dirección General de Obras Públicas,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. Designase al señor Carlos Kaúl para cooperar, con Dirección General de Obras Públicas, en la inspección de los trabajos de instalación eléctrica que se realizan en la construcción del Hotel de Turismo y por el término de sesenta días, como máximo, desde la fecha que se haga cargo de dichas funciones.

Art. 2º. El nombrado gozará de la remuneración mensual de \$ 100. (Cien

Pesos^{m/n.}), en concepto de gastos de movilidad con imputación a la partida «Inspección, Impresvidos, Etc. De La Ley N° 386.»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5334 — Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8841 letra G/941.

Visto este expediente, en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, eleva factura de \$ 219, presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por dos cubiertas reforzadas y dos cámaras, provistas por la Casa Virgilio García y Cia. para uso del automóvil del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 219 (Doscientos Diez y Nueve Pesos^{m/n.}), para pago a la Casa Virgilio García y Cia. por la provisión de dos cubiertas reforzadas y dos cámaras para uso del automóvil del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 - Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5335 Salta, Noviembre 20 de 1941.-

Expediente n° 8426 letra B/941.-

Vista la solicitud de devolución de depósito en garantía de los señores BINI Y MARCUZZI, efectuado oportunamente en licitación para las obras de refección de los servicios sanitarios del Palacio de los Tribunales; y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.- Liquidese por Contaduría General a favor de los señores BINI Y MARCUZZI la suma de \$ 47 (CUARENTA Y SIETE PESOS $\frac{0}{100}$.); en concepto de devolución de depósito en garantía, con imputación a la cuenta «DEPOSITOS EN GARANTIA».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5336 Salta, Noviembre 20 de 1941.-

Expediente n° 8874-letra R/941.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Don Jorge A. Rauch, empleado de Contaduría General de la Provincia, en el expediente arriba indicado, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña, atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.- Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, contados desde el 20 del corriente, al señor Jorge A. Rauch, empleado de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5337 Salta, Noviembre 20 de 1941.-

Expediente n° 8614 letra C/941.-

Vista la solicitud de licencia elevada en el expediente arriba indicado, por el señor EDUARDO CABEZAS, empleado de Contaduría General, por el término de quince días con goce de sueldo, a contar desde el 13 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General y estando comprendido el recurrente en las disposiciones del artículo 8 de la Ley de presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.- Concédese licencia por el término de quince días a contar desde el 15 del corriente, con goce de sueldo, al señor EDUARDO CABEZAS, Oficial de 2da. Encargado de Sección de Contaduría General.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5338 Salta, Noviembre 20 de 1941.-

Expediente n° 8809 Letra R/941.-

Visto este expediente, en el cual el señor SALUSTIANO RODRIGUEZ, solicita seis días de licencia, a contar desde el 17 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el artículo 8° de la Ley de presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Concédese licencia por el término de seis días, a contar desde el 17 del actual, con goce de sueldo, al señor SALUSTIANO RODRIGUEZ, Encargado de Impuesto a los Réditos de Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N°—5339—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8435 - letra A/941.—

Atento la solicitud de licencia presentada por la señorita ANGELA ARAOZ, empleada de Dirección General de Obras Públicas, por el término de doce días, con goce de sueldo con anterioridad al día 28 de Octubre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General y estando comprendida la recurrente en las disposiciones del artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1°.—Concédese licencia por el término de doce días con anterioridad al día 28 de Octubre ppdo. y con goce de sueldo, a la señorita ANGELA ARAOZ, empleada de Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N°—5340 Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8484—letra B/941.—

Visto este expediente, en el cual la Empresa Constructora Bini y Marcuzzi, solicita el pago de \$ 323.20, en concepto de devolución del 50% de flates abonados por los recurrentes a los Ferrocarriles del Estado, por el transporte de materiales con destino a la obra de refacción y ampliación de la Escuela «Domingo F. Sarmiento»; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1°.—Líquidese por Contaduría General, a favor de la Empresa Constructora «Bini y Marcuzzi», la suma de \$ 323.20 (TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), por el concepto expresado, mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta a la cuenta «FONDOS EMPRESTITO LEY 441» y con imputación a la cuenta «BINI Y MARCUZZI—FLETES EN GESTION».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº—5341—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente Nº 8521—letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada por la señorita AUGUSTA LIVIA PUCCI, Escribiente de 1ª. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, de acuerdo al certificado médico que acompaña; atento a lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días a la señorita AUGUSTA LIVIA PUCCI, Escribiente de 1ª. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con goce de sueldo y por razones de salud; pudiendo hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan y debiendo computársela para el ejercicio presente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº—5342—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente Nº 8669—letra U/941.—

Visto este expediente en el cual la señorita Belinda Ulivarri, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto.. vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la seño-

rita Belinda Ulivarri, Auxiliar de Tesorería General; debiendo esta Oficina comunicar a Contaduría General desde el día que comience a hacer uso de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5343 - Salta, Noviembre 20 de 1941.—

Expediente Nº 8066—letra C/941.—

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., presenta factura de . . . \$ 308.67—, en concepto de suministro de energía eléctrica a diversas dependencias de la Policía de esta Capital, durante el mes de Setiembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., la suma de \$ 308 67 (TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3 Item 17—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5344—Salta, Noviembre 20 de 1941.—

Expediente Nº 7300—letra D/941.—

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 5135, de fecha 9 de Setiembre del año en curso, sobre distribución de aguas para riego del Río «LA SILLETA» y de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º del citado decreto,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.—Designanse a los señores GREGORIO R. MORENO y SALUSTIANO BARRIOS, para desempeñar las funciones de «Tomeros» en la distribución del agua para riego en el Río «LA SILLETA», con anterioridad al día 15 y 20 del mes de Octubre ppdo., respectivamente. —

Artículo 2º.—Los empleados nombrados gozarán como única retribución por los servicios que se les encomiendan, de la remuneración mensual de \$ 100 (CIENTOS PESOS M/L.), cada uno, gasto que se imputará a la cuenta: «FONDOS RIEGO RIO «LA SILLETA», a que se refiere el artículo 13º del Decreto N° 5135, de fecha 9 de Setiembre ppdo. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5345—Salta, Noviembre 20 de 1941.—

Expediente N° 8773—letra S/941.—

Visto este expediente en el cual la señorita LIDIA SAN MILLAN CORNEJO Escribiente de 1ª. de Contaduría General, solicita licencia por el término de quince días, a contar del 14 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 14 del actual, con goce de sueldo, a la señorita LIDIA SAN MILLAN CORNEJO, Escribiente de 1ª. de Contaduría General. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5346 — Salta, Noviembre 20 de 1941.—

Expediente N° 8676—letra A/941.—

Visto este expediente en el cual el señor Julio M. Alemán solicita la devolución de su depósito en garantía por la suma de \$ 331.65 efectuado oportunamente para la provisión de una máquina de calcular con destino a Dirección General de Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Julio M. Alemán, la suma de \$ 331.65 (TRES CIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L), en concepto de devolución de depósito en garantía; y con imputación a la cuenta «DEPOSITOS EN GARANTIA». —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5347— Salta, Noviembre 20 de 1941.—

Expediente N° 8612—letra T/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada por don Rolando Tapia, empleado de Contaduría General, por el término de quince días, con goce de sueldo y con anterioridad al 4 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y con anterioridad al 4 del corriente, a don Rolando Tapia, empleado de Contaduría General.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5548 - Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8462—letra S/1941.—

Vista la liquidación elevada por Dirección General de Obras Públicas a favor de Don Emilio Serra, en concepto de transporte de materiales para las obras de aguas corrientes en la localidad de Metán; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Líquidese por Contaduría General, a favor de Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 80. (OCHENTA PESOS ^{00/100}), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para pago al señor Emilio Serra de la liquidación que corre agregada a fs. 2 del presente expediente; por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N° 441, Partida «PARA ESTUDIOS, OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES» y como correspondiente a la obra «AGUAS CORRIENTES EN METAN».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5349 - Salta, Noviembre 20 de 1941.—

Expediente N° 6111—letra D/941.—

Vistos los presupuestos elevados en el expediente arriba indicado por Dirección General de Obras Públicas, referente a los trabajos adicionales que son necesarios ejecutar en el local de la Escuela de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los trabajos a ejecutarse según variante a) ascienden a la suma de \$ 5.605 78—y según variante b) a \$ 3.696.35;

Que aplicando la variante a) quedaría terminada dicha obra en forma más completa;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, los referidos trabajos son de evidente urgencia por cuanto la época de lluvias se encuentra próxima;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas, para ejecutar los trabajos adicionales necesarios en la Escuela de Cerrillos, de conformidad al presupuesto agregado a fs. 1 y 2 del presente expediente, pudiendo invertir en dichos trabajos hasta la suma de \$ 5.605.78 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/L.); gasto que se autoriza y que deberá imputarse oportunamente por Contaduría General a la Ley 441, Partida «ARREGLO Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5350—Salta, Noviembre 20 de 1941.—

Expediente N° 8791—letra E/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor HUGO ECKHARDT, Escribiente de 2ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, de acuerdo al certificado médico que acompaña; atento a lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días, al señor HUGO ECKHARDT, Escribiente de 2ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con goce de sueldo y por razones de salud; pudiendo hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan y debiendo computársela para el presente ejercicio.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 5352—Salta, noviembre 20 de 1941.—

Expediente N° 7130 letra C/941.—

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., presenta factura de \$ 265.59 en concepto de suministro de energía eléctrica a diversas dependencias de la Policía de esta Capital, durante el mes de agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Artículo 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., la suma de \$ 265.59— (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3—Item 17—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 5351— Salta, noviembre 20 de 1941.—

Expediente N° 8099—Letra T/941.—

Atento la liquidación elevada por Dirección General de Obras Públicas a favor del Encargado de las Aguas Corrientes de la localidad de Metán, Don Benjamín Torres, quien reclama la suma de \$ 100— por conexiones domiciliarias de aguas corrientes; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Benjamín Torres, la suma de \$ 100—(CIENTOS PESOS M/L.), por el concepto expresado, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta «CALCULO DE RECURSOS. AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA».

N° 5353—Salta, noviembre 20 de 1941.—

Visto el expediente N° 7685— letra I/1941, y agregado N° 7635 letra I/1941 en el cual el señor Inspector de Bosques y Tierras Fiscales, de la zona de Orán y Rivadavia, solicita se le provea de la suma de \$ 271.05, importe de rodeo y flete de la madera secuestrada en el lote fiscal N° 13 «Aujoncito ó Carmen», en el Departamento de Orán; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor Inspector General de Bosques y Tierras Fiscales, Don Navor J. Frias, la suma de \$ 271 05 (DOSCIENTOS SETENTA Y PESOS CON CINCO CENTAVOS $\frac{5}{100}$), para ser invertidos en los gastos que ocasione el rodeo y flete de la madera secuestrada en el lote fiscal N° 13 «Au-joncito ó Carmen», en el Departamento de Orán, con imputación a la cuenta « DECOMISO MADERA ZONA ORÁN ». —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 5354 Salta, noviembre 20 de 1941.—

Expediente N° 8500—Letra A/1941.—

Vista la solicitud de licencia presentada por la Señorita Asteria Alvarez, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por el término de 6 días, con goce de sueldo y con anterioridad al 3 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Concédese licencia por el término de seis días con anterioridad al día 3 del actual, con goce de sueldo a la señorita Asteria Alvarez Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento:—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5355—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8451 letra E/941.

Vista la solicitud de licencia presentada por don Roberto Espeche, Jefe de Sección Sellados de la Dirección General de Rentas en el expediente arriba indicado, por el término de 15 días con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º. de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de 15 días con goce de sueldo y con anterioridad al 3 del actual, al señor Roberto Espeche, Jefe de Sección Sellados de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5356—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8492 letra G/941.

Vista la solicitud de licencia presentada por Don Martín García, Ordenanza de la Dirección General de Rentas, en el expediente arriba indicado, por el término de 15 días, con goce de sueldo y con anterioridad al día 12 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º. de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de 15 días, con anterioridad al 12 del corriente; y con goce de sueldo a don Martín García, Ordenanza de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5357—Salta, Noviembre 21 de 1941.
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el art. 129—Inciso 20), de la Constitución,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.—Designase al señor Julio Figueroa Medina, Sub Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

5358—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 7893—letra F/941.
Vista la factura elevada por Fiscalía de Gobierno, en la cual el señor Alejandro Ache reclama la suma de \$ 25, importe de dos mapas suministrados a esa Fiscalía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Alejandro Ache, la suma de \$ 25—(Veinticinco Pesos m.), importe de dos mapas suministrados a Fiscalía de Gobierno; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5359—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8606 letra D/941.

Visto este expediente en el cual Deósito, Suministros y Contralor, eleva factura de \$ 95—, presentada por la Librería «San Martín», en concepto de compra de dos Libros para «Registro Oficial», con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Librería «San Martín», la suma de \$ 95— (Noventa y Cinco Pesos M/L), por el concepto expresado y con imputación con carácter provisional al Inciso 5—Item 2—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5360 Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8441—letra D/941.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita precios a la Cárcel Penitenciaria para la confección de 1.000 hojas de papel oficio con destino a la Dirección de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que la Imprenta Oficial que funciona en la Nueva Cárcel Penitenciaria

ofrece efectuar la totalidad del Trabajo por la suma de \$ 12.53;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Por la Oficina de Depósito Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta Oficial de la Cárcel Penitenciaria, la confección de 1.000 hojas de papel oficio con destino a Dirección General de Minas, al precio de \$ 12.53—(Doce pesos con Cincuenta y Tres Centavos M/L.), por la totalidad del Trabajo, suma cuyo gasto se autoriza y que debiera liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario y con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

5361 - Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente Nº 8742 letra M/941.

Visto este expediente, en el cual don Julio Martín Moreno, Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia, contados desde el 15 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 15 del corriente, con goce de sueldo

y por razones de salud a don Julio Martín Moreno. Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º.—Designase a don Rodolfo Rivero, para desempeñar las funciones de Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, mientras dure la licencia del titular don Julio Martín Moreno; debiéndose imputar este gasto a la partida »Eventuales» del Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5362—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente Nº 8627 letra C/941.

Visto este expediente, en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. presenta factura de \$ 13.60 en concepto de conferencias realizadas desde el aparato de la Vice-Gobernación de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
y en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía de Teléfonos S.A. la suma de \$ 13.60 (Trece Pesos con Sesenta Centavos M/L.), por el concepto expresado y con imputación con carácter provisional al Inciso 5—Item 7 Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5363 Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 3178 letra B/941.

Vista la factura de \$ 160 — presentada por la firma Barquín y Cía. en concepto de provisión de una manta de vicuña a la Comisión de Homenajes a la Delegación Chilena, para ser obsequiada a S.E. el señor Embajador de Chile, Dr. Conrado Ríos Gallardo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la firma Barquín y Cía. la suma de \$ 160 (Ciento Sesenta Pesos M/L). por el concepto expresado y con imputación, con carácter provisional al Inciso 5—Item 9—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente hasta tanto dicha partida sea ampliada

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5364 Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8473 —letra D/941.

Visto el expediente arriba indicado en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita se le provea de la suma de \$ 375, para ser invertida en los gastos menores de ambos Ministerios, correspondientes al mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 375 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos M/L), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Item

3 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5365—Salta, Noviembre 20 de 1941.

Expediente N° 8896 letra F/941.

Visto este expediente, en el cual el señor Fiscal de Gobierno, solicita se disponga de inmediato el pago de \$ 743.—en concepto de costas procesales en el juicio de Interdicto de Despojo seguido por don Agustín Aloy contra el Gobierno de la Provincia, por ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de encontrarse dicho juicio en estado de solicitarse la intimación de pago de la cantidad expresada, es conveniente abonar de inmediato la suma reclamada,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de Tesorería General la suma de \$ 743.—(Setecientos Cuarenta y Tres Pesos m/), suma que deberá depositarse en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Justo Aguilar Zapata y como correspondiente al juicio »Interdicto de Despojo seguido por don Agustín Aloy contra el Gobierno de la Provincia, debiéndose imputar dicho gasto al presente acuerdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5366 Salta, 9 noviembre 20 de 1941.—
Expediente N° 7830 letra D/941.—

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas en el expediente arriba indicado, para la provisión de una estantería de madera de cedro de una pulgada, de 2.62 metros de largo por 2.05 metros de alto por 0.50 metros de fondo; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios requerido a las casas del ramo por Depósito, Suministros y Contralor, resulta más económica la cotización ofrecida por Don Teo filio Geronimo, según constancias agregadas al presente expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, encárguese al señor Teófilo Gerónimo, la construcción de una estantería de madera de cedro, de una pulgada, de 2.62 metros de largo, por 2.05 metros de alto, por 0.50 metros de fondo, con cuatro estantes y tapa colocada, al precio de \$ 55. CINCUENTA Y CINCO PESOS m/n) por la totalidad del trabajo, con destino a Dirección General de Rentas, gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, a favor del beneficiario, con imputación provisional al INCISO 5—ITEM 9—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5367 - Salta, noviembre 20 de 1941.—

Siendo indispensable efectuar una estricta vigilancia e inspección constan-

te, para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 582, de «Casas Baratas»; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la inspección diaria en el Barrio de las «Casas Baratas», a fin de constatar debidamente la conservación y buen estado de las mismas;

Por tanto:

El Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 4733, de fecha 2 de mayo del corriente año.—

Art. 2º.— Designase al señor Hector Luis Figueroa Güemes, para desempeñar las funciones de Inspector de «Casas Baratas» encargado de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 582.—

Art. 3º.— El nombrado gozará de la remuneración mensual de \$80— (OCHENTA PESOS m/n); debiéndose imputar dicho gasto al presente Acuerdo, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 5368 Salta, noviembre 22 de 1941.—

Debiendo S.S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Jaime Indalecio Gómez, procurarse un breve descanso a sus tareas oficiales;— y siendo necesario proveer al Despacho, de los asuntos de dicho Ministerio; en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo otorga el Artículo 132 de la Constitución;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Encárgase al Señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas

y Fomento, Don JULIO FIGUEROA MEDINA, del Despacho de la Cartera, mientras dure la ausencia de S.S. el Ministro titular de la misma. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 5369—Salta, noviembre 20 de 1941. —

Expediente Nº 8619 letra C/941. —

Vista la solicitud de licencia presentada por Don José Carneiro Ons, empleado de Dirección General de Rentas en el expediente arriba indicado, por el término de quince días, con anterioridad al día 3 del corriente y con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente, —

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y con anterioridad al 3 del corriente, al señor José Carneiro Ons, empleado de Dirección General de Rentas. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 5370—Salta, noviembre 20 de 1941. —

Expediente Nº 2722—letra P/1941. —

Visto este expediente, con las actuaciones relativas al arrendamiento de bosques fiscales solicitado por el señor Antonio Pereyra; y

CONSIDERANDO:

Que según constancias del acta de fecha 8 de noviembre del año en curso, labrada por el Martillero Público Don

Roberto Clement, la subasta ordenada por decreto de fecha 22 de octubre de 1941, se realizó de conformidad a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatarios los señores Alfredo y Felipe Chagra, quienes ofrecen la garantía solidaria del señor Pascual Chagra, para responder a la mitad del precio total del arrendamiento;

Que a mérito de los informes producidos la solvencia del fiador es suficiente para responder a la garantía exigida;

Por tanto:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1.º — Apruébase el remate del arrendamiento del bosque existente en el lote de tierra fiscal, del Departamento de Orán, zona del Río Tarija, señalado con el Nº 4 en el plano levantado por Dirección General de Obras Públicas; remate que fué practicado por el Martillero Público, Don Roberto Clement en fecha 8 del corriente y del que resultaron adjudicatarios los señores Alfredo Chagra y Felipe Chagra en la suma de \$ 18 000 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS $\frac{1}{4}$). —

Artículo 2.º — Acéptase la garantía solidaria del señor Pascual Chagra, por la mitad del precio en que ha sido adjudicado el arriendo. —

Artículo 3.º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase la escritura de contrato de conformidad al decreto de fecha 22 de octubre del corriente año. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº—5371—Salta, Noviembre 21 de 1941.

Expediente Nº 8746—letra A/941. —

Visto este expediente, en el cual la señorita Angela Arácz solicita una prórroga de siete días de su licencia acordada por Decreto Nº 5339, con goce de sueldo y por razones de salud, conforme lo acredita el certificado médico que

acompañía y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

• D E C R E T A :

ARTICULO 1º.—Prorrógase por el término de siete días, la licencia concedida a la señorita Angela Aráoz empleada de Dirección General de Obras Públicas, con goce de sueldo y por razones de salud.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº—5372—Salta, Noviembre 21 de 1941.

Expediente Nº 8675 letra D/941.—

Visto este expediente, en el cual corren las actuaciones elevadas por Dirección General de Obras Públicas, relativas a la licitación privada para la provisión de materiales destinados a las obras de aguas corrientes en el pueblo de La Poma, de conformidad al decreto de fecha 7 de Enero de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las referidas actuaciones corre el acta de fecha 5 del corriente, relacionada con la apertura de los sobres que contienen las propuestas para la provisión de materiales destinados a la mencionada obra;

Que la proponente SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., ofrece proveer los materiales solicitados por la suma de \$ 242.15; Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Adjudícase a la SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., la provisión de materiales destinados a las obras de aguas corrientes

en el pueblo de La Poma, de acuerdo al detalle contenido en la propuesta oficial que corre a fs. 3 del presente expediente, por la suma de \$ 242.15 (DOS CIENTOS CUARETA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/N.). gasto que se imputará por Contaduría General a la Ley Nº 441, de acuerdo al decreto de fecha 7 de Enero del año en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº—5373—Salta, Noviembre 21 de 1941

Expediente N 8897—letra L/941.—

Visto este expediente, en el cual Don CESAR GUILLERMO LEAL, solicita la locación y venta de una «casa barata», y habiéndose rescindido al señor Arturo Invierno el contrato de locación, por decreto Nº 5113, de fecha Setiembre 3 del corriente año, de la «casa barata» Lote Nº 43;

Por tanto:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Adjudícase al señor CESAR GUILLERMO LEAL, la «casa barata» del Lote Nº 43, en las condiciones estipuladas por la Ley Nº 582 y su reglamentación —

ARTICULO 2º.— Por Escribanía de Gobierno, extiéndase el contrato de locación respectivo.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Nicolás A. Villada
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

N° 2435—G

Salta, Julio 29 de 1941.—

Expediente N° 2392—letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 25 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial «L V 9 Radio Provincia de Salta»:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«Cia. Frutícola Argentina, contrato N° 988, que comenzó el 16 y vence el 17 de Julio de 1941, por	\$ 12.—
«Virgilio Garcia y Cia., contrato N° 989, que comenzó el 17 de Julio de 1941 y vence el mismo día, por	« 10.—
«José Coll, contrato N° 990, que comenzó el 17 de Julio de 1941 y vence el mismo día, por	« 10.—
«Enrique Garcia, contrato N° 991, que comenzó el 17 de Julio de 1941 y vence el mismo día, por	« 10.—
«L R.1 Radio El Mundo, contrato N° 992, que comenzó el 11 de Julio cte. y vence el mismo día, por	« 7.50
«Raúl Soria Jiménez, contrato N° 993, que comenzó el 20 y vence el 29 de Julio de 1941, por	« 17.—
«German B. Lindow, contrato N° 994, que comenzó el 18 de Julio y vence el 17 de Agosto de 1941, por	« 30.—
«Laureano Martín y Cia., contrato N° 995, que comenzó el 19 de Julio y vence el 18 de Agosto p.v., por	« 30.—
«Patrón C y C. Toranzos, contrato N° 996, que comenzó el 20 de Julio y vence el 19 de Agosto p.v., por	« 30.—
«Zeitune y Hazbani, contrato N° 997, que comenzó el 20 y vence el 21 de Julio de 1941, por	« 23.—
«Virgilio Garcia y Cia., contrato N° 998, que comenzó el 25 de Julio y vence el 18 de Agosto p.v., por	« 100.—
«José López, contrato N° 999, que comenzó el 23 de Julio y vence el 6 de Agosto de 1941, por	« 50.—
«Larreina Hnos., contrato N° 1.000, que comenzó el 24 de Julio y vence al cumplir 3.000 palabras, por	« 60.—
«Tienda Buenos Aires, contrato N° 1.001, que comenzó el 20 de Julio y vence al cumplir 5.000 palabras, por	« 100.—
«Jaime Durán, contrato N° 1.002, que comenzó el 21 de Julio y vence el 30 de Julio de 1941, por	« 34.—

TOTAL\$ 523 50

«Saludo a V.S. con mi mayor consideración.—(Fdo.): Mario Valdivieso.»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del Decreto de Mayo 9 de 1938.—

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2 4 3 6 G

Salta, 30 de Julio de 1941.—

Expediente Nº 2396—letra P/941.—

Siendo necesario disponer lo pertinente a fin de regularizar el procedimiento a seguirse con motivo de la solicitud de comparendo de procesados que los Señores Jueces requerían algunas veces de Jefatura de Policía y otras de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º—Las solicitudes de comparendo de procesados formuladas por los Señores Jueces, serán resueltas por el Señor Jefe de Policía.—

2º.—Si la solicitud de referencia fuera cursada al Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, éste la elevará a resolución del Sr. Jefe de Policía y dará cumplimiento en todos los casos a lo que resuelva dicho funcionario.—

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2 4 3 7- G-

Salta, Julio 30 de 1941.—

Expediente nº 2394 letra E/941.—

Vista la siguiente nota del señor Director de la Escuela de Manualidades de fecha 28 de Julio en curso:—

»Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro, solicitandole.

»Que habiendo sido obsequiado por la Compañía de Jesús con una estatua antigua-Imagen de San Ignacio de Loyola, y deseando que ésta Imagen quede en el Establecimiento, solicito de S.S. la necesaria autorización para exponer dicha imagen en un sitio visible del Establecimiento.—

»Con esta oportunidad, saluda a S.S. el señor Ministro con la consideración más distinguida.—

»Fdo.: Cristóbal Lanza Colombres—
Director».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Escuela de Manualidades a colocar en un lugar visible del Establecimiento la imagen de San Ignacio de Loyola, que en talla antigua ha obsequiado la Compañía de Jesús.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 4 3 8 G --

Salta, 30 de Julio de 1941. -

Expediente n° 2405 - Letra D/941. -

Vista la nota de fecha 28 de Julio en curso, del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

» Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.- S/D. Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares:

Herrería.-

Comando 5° División del Ejército.-

Pto. n° 25 Un bebedero de 4 metros \$ 25 35

Imprenta.-

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública,

Pto. n° 1107 30.000 volantes \$ 100, 20

Enrique Tobío

Pto. n° 1112 Composición linotípica 4,80 » 105.—

Carpintería. -

Club 20 de Febrero.-

Pto. n° 2034 - 4 rejillas de madera tipa » 23.30

Zapatería -

Carlos Corvalán.-

Pto. n° 49 - Arreglo de 1 par de zapatos » 1.57

Total \$155.22

Saludo al Señor Ministro muy Atte.- (Fdo) Gualberto E. Barbieri.
Director de la Cárcel».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se detallan en la nota precedentemente inserta.-

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, común-que-se, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 4 3 9-G.

Salta, Julio 30 de 1941. —

Expediente n° 2088-Letra R/941

Vista la solicitud formulada por la Dirección del Registro Inmobiliario con fecha 2 de Julio en curso, a fin de que le sea provista una mesa escritorio indispensable para dicha oficina; y atento al siguiente presupuesto con-

feccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria: —

» Atento a la providencia que antecede, remito a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción pública, el presupuesto para **Registro Inmobiliario de la Provincia**

Pto. n° 41 - por \$ 68 25

Cárcel Penitenciaria, Julio 30 de 1941. (Fdo.) «Gualberto E. Barbieri».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º.- Apruébase el presupuesto precedentemente inserto, confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para proveer de una mesa escritorio al Registro Inmobiliario de la Provincia.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2440 - G—

Salta, Julio 30 de 1941.

Expediente N° 2115 - E/1941.

Vista la siguiente nota de fecha 28 de Julio en curso de la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»:

«A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el agrado de elevar a consideración y resolución de V.S., la adjunta nota recibida de la Comisión Directiva del Asilo Santa Ana, que preside la señora Lastenia Isasmendi de Cornejo, por intermedio de la cual solicitan a esta Emisora efectúe la propalación de los textos que también se adjuntan, relativa a la Fiesta del Arte, a realizarse el 1.º de Agosto próximo venidero, con fines benéficos para la mencionada Comisión.

Saludo a V.S. con mi mayor consideración y respeto.

(Fdo.: Mario Valdivieso.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» para propalar sin cargo, con la frecuencia que fuera necesario los anuncios correspondientes, relativos a la Fiesta del Arte, en atención a los fines benéficos de la misma.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2441 -- G—

Salta, Julio 30 de 1941.

Expediente N° 2407—letra D/1941.

Vista la nota de fecha 28 de Julio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

«Cúmplame dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales.

»IMPRESA

Juzgado en lo Penal 1º. Nominación

Pto. N° 590 Impresión 100 ejemplares \$ 1.80

»Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 580—7200 bolsitas para ración \$ 43.05

» 581 5 block de 100 hojas c/u. » 5.43

» 582 250 sobres y 250 esquelas » 11.48 \$ 59.96

»Ministerio de Gobierno

Pto. N° 583 Encuadernación guía telef. \$ 2.19

» 584 200 Tarjetas invitación » 5.16 \$ 7.35

Carpinteria		
Cárcel Penitenciaria		
Pto. N° 37	Arreglo caja camión chico	\$ 47.95
« »	38 Marco madera para pozo	» 12.25
		\$ 60.20
<hr/>		
Sastreria		
Jefatura de Policia		
Pto. N° 22	Un uniforme para el Sub Comisario N. Alzogaray	\$ 54.22
» «	23 Un uniforme para el agente de Policia de «La Isla»	« 47.39
» »	26 Un capote para Cabo	« 34.69
		\$ 136.30
<hr/>		
Cárcel Penitenciaria		
Pto. N° 24	5 delantales para operarios	\$ 5.35
» »	25 8 Birretes para G. Cárcel	« 4 —
		\$ 9.35
<hr/>		
Herreria		
Cárcel Penitenciaria		
Pto N° 22	1 Recipiente de 30 litros	\$ 5.25
» «	23 4 Regadoras tamaño grande	» 15.55
		\$ 20.80
<hr/>		
Escuadrón de Seguridad		
Un piñon	para fragua, Pto. N° 24	\$ 2.85
Escoberia		
Cárcel Penitenciaria		
Pto. N° 1	3 docenas de escobas	\$ 13.79
		<hr/>
	Total	\$ 312.40

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.-Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.
 2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2442 - G—

Salta, Julio 30 de 1941.

Expediente N° 2440 - letra E/1941.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta:»
 A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

- Gilberto R. Lávaque, contrato N° 1003, que comenzó el 17 de Julio y vence al cumplir 12 000 palabras, por \$ 240.—
- Ramón Barbarán, contrato N° 1004, que comenzó el 26 de Julio y vence el 25 de Agosto de 1941, por \$ 28.80
- Julio A. Santillán, contrato N° 1005, que comenzó el 27 de Julio de 1941 y vence el mismo día, por \$ 25.—
- Antonio Fernández, contrato N° 1006, que comenzó el 27 de Julio y vence el 26 de Agosto de 1941, por \$ 30.—

el 28	Mario Figueroa Echazú, contrato N° 1007, que comenzó el 27 y vence de Julio de 1941, por	\$ 10.
	Racioppi y Lacroix, contrato N° 1008, que comenzó el 29 de Julio y vence el 9 de Agosto de 1941, por	\$ 12.95
	Red Azul y Blanca, contrato N° 1009, que comenzó el 16 de Julio y vence el 15 de Agosto de 1941, por	\$ 144.—
	Julio A. Santillán, contrato N° 1010, que comenzó el 29 de Julio y vence el 2 de Agosto de 1941, por	\$ 18.—
	Isaas Acreche, contrato N° 1011, que comenzó el 30 de Julio y vence el 13 de Agosto de 1941, por	\$ 30.—

Total \$ 538.75

Saludo a V.S. con mi mayor consideración.

(Fdo.): Mario Valdivieso.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º. del Decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 4 4 3 - G

Salta, 31 de Julio de 1941.—

Expediente N° 2275 letra P/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Jefe de Policía, eleva una solicitud del Señor Comisario Inspector de Zona con asiento en la 2a. Sección del Dpto. de Anta, Don Marcos A. Offredi, relativa a construcción en los talleres de la Cárcel Penitenciaria de 3 mesas grandes de cedro de 2, 6 caballetes y 9 bancas con respaldo; y visto el siguiente presupuesto de la Cárcel Penitenciaria:—

«Atento a la providencia que antecede remito a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el presupuesto para

Policia de Salta.—

Pto N° 40—por \$ 192 15

Cárcel Penitenciaria Julio 30 de 1941.—

(Fdo): Gualberto E Barbieri.— Director de la Cárcel.— »

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébase el precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria arri-

ba inserto para la confección de los efectos que se indican con destino a la Comisaría Inspectora de Zona con asiento en la 2a. Sección del Departamento de Anta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 4 4 4 G

Salta, Julio 31 de 1941.—

Expediente N° 2453 - Letra T/941.—

Vista la siguiente solicitud, formulada por el Diputado Provincial, Dr. Arturo Torino (hijo), con fecha 25 de Julio en curso;

Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S /D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, solicitando, en mi carácter de Diputado, la remisión de la Recopilación General de las Leyes de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios, compilados por Don Gavino Ojeda, derecho que corresponde a los miembros de los cuerpos legislativos por la Ley que autoriza su impresión.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Por Depósito Suministro y Contralor, con la debida intervención de Contraduría General, remítase lo solicitado en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2 4 4 5 G

Salta, Agosto 1º de 1941.—

Expediente n° 2462—letra E/941.—

Vista la siguiente nota n° 567 de fecha 31 de julio ppdo., cuyo texto se transcribe:—

«Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta.—

«A pedido del Señor Comandante de la 5a. Región Militar, esta Repartición necesita continuar propalando por la Emisora local, conferencias sobre defensa y protección antiaérea territorial, las que tendrían como máximo una duración de 15 minutos.—

«A los efectos expresados me dirijo al Señor Ministro para solicitarle quiera tener a bien autorizar la divulgación de dicha conferencia, los días Jueves 7, 14, 21 y 28 de Agosto próximo venidero, a las 12 y 45 horas.—

«Saludo a Ud. con mi mas alta consideración.—(Fdo): Jaime A. Masramón Mayor (R. A.) Jefe del D. M. 63—»

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Acceder a lo solicitado por el señor Jefe del Distrito Militar n° 63, Mayor (R. A.) don Jaime A. Masramón,

conforme a las determinaciones contenidas en la nota precedentemente inserta;— quedando encargada la Dirección de la Emisora «L. V. 9 R. dio Provincia de Salta» del cumplimiento de esta resolución.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2 4 4 6 G—

Salta, Agosto 1º de 1941.—

Expediente n° 2441 - letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Julio ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. - S/D.—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, elevando a su conocimiento y resolución una nota del Director General de Rentas de la Provincia, don Francisco Ranea quien solicita maíz para la citada repartición, a efecto de distribuirlo en los empleados de la misma.—

«Saludo al señor Ministro con la consideración mas distinguida.—

(Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

Y, en atención a que existe disponible la cantidad necesaria de maíz en los depósitos del Penal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para hacer entrega contra—recibo a la Dirección General de Rentas, de la cantidad de maíz correspondiente a (2) bolsas por cada uno de los empleados de ésta última repartición, conforme a la nómina que corre a fs. 3 del expediente citado al margen.—

2.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, quese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2447 - G -

Salta, Agosto 2 de 1941.—
Expediente N° 2310 - letra D, 941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una solicitud formulada por la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, por la cual se solicita la impresión de dos mil hojas de papel, en los talleres de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo informado por el Director de la Cárcel Penitenciaria y que seguidamente se transcribe:—

«Atento a la providencia que antecede remito a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el siguiente presupuesto:—

Departamento Provincial del Trabajo

Pto. N° 597-por 2000 ejemplares tamaño oficio fórmula N° 3 en blocks de 100 hojas c/u. \$ 20.50

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébase el precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del trabajo detallado en el informe precedentemente inserto y destinado al Departamento Provincial del Trabajo.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2448 G -

Salta, Agosto 4 de 1941.—
Expediente N° 2418 - letra U/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director del Instituto de Derecho Comparado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Enrique Martínez Paz, solicita un ejemplar del Código de Procedimientos Penales de la Provincia, el que se encuentra agotado; que no obstante ello y en el deseo de satisfacer lo solicitado por este Instituto de estudios superiores, y encontrándose inserto dicho Código en la Recopilación General de Leyes de la Provincia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remítase sin cargo una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia al Instituto de Derecho Comparado a la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°— 2449 G—

Salta, Agosto 8 de 1941.—

Expediente N° 2515—letra M/941.

Visto este expediente por el que el señor Intendente Municipal de la Capital solicita propalación sin cargo por intermedio de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», del aviso de interés general para los contribuyentes, que seguidamente se transcribe:

«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Se recuerda a Ud. que el día 31 del actual, vence el plazo acordado por la Ordenanza N° 466, para el pago de los servicios de Alumbrado y Limpieza, con el 10% de descuento y sin recargo de multa y comisión de cobranza, establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Impositiva. —

Vencido dicho término se procederá al cobro, sin más trámite, de las deudas de plazos vencidos por el procedimiento de Apremio, con los recargos mencionados.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública,

RESUELVE:

- 1º.—Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar sin cargo, hasta el día 31 del actual, en los espacios radiales que estime conveniente, el aviso dirigido a los contribuyentes por la Municipalidad de la Capital, precedentemente inserto.
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comínquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº— 2450— G

Salta, Agosto 8 de 1941 —

Expediente Nº 2521— letra D/941.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 5 de Agosto en curso, que seguidamente se transcribe:

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares. —

IMPRENTA

5º de Artillería de Montaña

Pto. Nº 1114—2.000 ejemplares lista nominal de enferm. \$ 15.81

Aero Club Salta

Pto. Nº 1115—30 talonarios dup. 100 hojas c/u.	\$ 20.—	
» » 1116—10 blocks de 100 hojas c/u.	» 11.69	
» » 1117—500 sobres oficio con membrete	» 6.78	
» » 1118—1000 sobres cartas con membrete	» 7.98	» 46.36

Mariano Mussari

Pto. Nº 1120—24 libros de 100 hojas c/u, liquidación—tapas visagras	\$ 36.80	
» » 1121—25 blocks Nota de Venta 100 hojas	» 21.05	» 59.85

Sergio Cornejo Isasmendi

Pto. Nº 1122—500 sobres carta impresos y en relieve	\$ 7.98	
» » 1123—250 esquelas en relieve	» 5.38	
» » 1124—200 tarjetas visita en relieve	» 4.95	» 18.31

Gustavo Marocco

Pto. Nº 1113—1000 hojas papel tamaño oficio » 6.30

CARPINTERIA

Comando V División del Ejército

Pto. Nº 2035—Una vitrina de un metro con vidrios puertas y cerraduras.— » 26.90

HERRERIA

Luis Uriburu

Pto. Nº 42—6 visagras y 3 bocallaves tipo colonial » 9.80

ZAPATERIA

Flavio Núñez

Pto. N 50—Arreglo un par zapatillas

TOTAL	2.—
TOTAL	\$ 185.33

Saludo al señor Ministro muy atentamente. -- Fdo : Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel. —

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública.

RESUELVE:

- 1º.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta. —
- 2º.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 13 de Noviembre de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 29 por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día cuatro de Agosto de 1941; en consecuencia, caduco de pleno derecho, por lo expuesto: esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 550-letra D, de los señores Julio Díaz Villalba, Daniel Gardel y Nicolás Arais, por estar caduco de pleno derecho; art. 28 del Código de Minería; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 13 de Noviembre de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 34 vta. por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día 18 de Octubre de 1941; en consecuencia, caduco de pleno de-

de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 577-letra B, de los señores Agustín Labarta y Marcos Pérez, por estar caduco de pleno derecho; art. 28 del Código de Minería; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 13 de Noviembre de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 29 vta. por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día cuatro de Setiembre de 1941; en consecuencia, caduco de pleno derecho, por lo expuesto: esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 612-letra G, de don José Giulianotti, por estar caduco de pleno derecho; art. 28 del Código de Minería; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 13 de Noviembre de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 15 vta. por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 721-letra L, de don Vicente Lara; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 13 de Noviembre de 1941.

Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 781-letra C, de la señora Elena P. de Cornejo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 13 de Noviembre de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 791-letra C, de don Diego Guirado; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 13 de Noviembre de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 792-letra C, de don Francisco Fernández Cornejo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 13 de Noviembre de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 793-letra C, de don Francisco Fernández Cornejo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO DE MINAS. — Expediente 811-T. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Abril 5 de 1941, don Teobaldo Tejerina Puch, fijando domicilio legal en Zuviria 938 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terreno sin labrar, cercar ni cultivar, de la Sucesión de doña Corina Aróz de Campero, Distrito Triguhuaico, Santa Victoria, departamento de esta

respetando la superficie de la mina. "Viscachani" se ubicará, de acuerdo al croquis de fs. 1 como sigue: Partido de la cumbre del cerro Vizcachani o Biscachani, que es a su vez esquinero Sud-Oeste de la zona pedida, se miden 4.000 metros con rumbo verdadero Este hasta **A**; de aquí 5.000 metros al Norte hasta **B**; de ahí 4.000 metros al Oeste hasta **C**; y de ahí 5.000 metros hasta encontrar el punto de partida, quedando formado el rectángulo del cateo solicitado.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. Salta, Noviembre 25 de 1941. Horacio Figueroa — Escribano

5894

EDICTO DE MINAS. — Expediente 810-T. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Abril 5 de 1941, doña Hortencia G. T. de Tejerina Puch, fijando domicilio legal en Zuviría 938 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, Distrito Trigüaico, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo de la cumbre más alta del cerro Vizcachani o Biscachani se miden con rumbo verdadero Este 4.000 metros hasta el punto **A**; esquinero Sud-Oeste de la zona pedida; desde este punto y siempre con el mismo rumbo se miden 4.000 metros hasta **B**; de aquí con rumbo Norte 5.000 metros hasta **C**; de ahí 4.000 metros al Oeste hasta **D**; de ahí 5.000 metros al Sud hasta encontrar **A**, quedando cerrada una figura rectangular.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. Salta Noviembre 25 de 1941. Horacio Figueroa — Escribano

5895

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Hago saber a los efectos del artículo 2.º de la Ley 11867, que la casa de comercio de venta de calzados conocida por "**CASA GRIMOLDI**" ó "**GRIMOLDI**" ó "**ALBERTO GRIMOLDI**", sita en la Ciudad de Salta calle Mitre 143, que era de propiedad de don Alberto Grimoldi, y hoy lo son sus herederos don Alberto Enrique Grimoldi, don Carlos Tomás Grimoldi y doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, serán trans-

ferida a la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "**GRIMOLDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" que se halla en formación, en la que los socios serán los dueños actuales del negocio a transferirse, todos con domicilio legal en la calle Rivadavia 2840 de la Capital Federal. Reclamos de Ley, en Escribanía de Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389, Capital Federal. Pedro Saúl Briones — Escribano

5896

EDICTO TESTAMENTARIO. — Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, de esta Provincia, doctor Justo Aguilar Zapata, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña JESUS FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios "EL PUEBLO" y "La Provincia", y por una vez en el "**Boletín Oficial**", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. **Citase especialmente** a los instituidos en el testamento de la causante: José María Maurín y Dorita Sánchez. Salta. 28 de Julio de 1941 Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario.

5897

Notificación de sentencia. — En la ejecución: JOSE CAFFONI contra ALFREDO MODESTO MATORRAS, el señor Juez de Comercio, Doctor Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado sentencia. "Salta, Noviembre 8 de 1941. Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas". Salta, Noviembre 14 de 1941 Carlos Ferrary Sosa. — Secretario.

5898

EDICTO — POSESION TREINTENARIA

En el expediente N.º 22529 año 1941. Del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas, Secretaría del Escribano Don Gilberto Méndez, se ha presentado el Dr. Roberto San Millan con poder suficiente en nombre y representación de doña Ignacia Mamaní de Sajama, solicitando posesión trientañal de los siguientes inmuebles: finca denominada "El Mollar", ubicada en Alemania, jurisdicción del Dpto. de Guachipas, con

todo lo edificado y plantado dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de la sucesión de don A. Zapana; Este, con la Pampa Grande, de la sucesión de don Indalecio Gómez; y Oeste, Río Pigüas, con una extensión aproximada de un mil quinientas hectáreas catastro número 361; Finca denominada "San Mateo" ubicada en Alemania, Dpto. de Guachipas, con todo lo edificado y plantado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don A. Lisandro; Sud, sucesión Sajama; Este, con el Río Piguas y por el Oeste, con propiedad denominada "Peñas Vayas" de la solicitante, y con una extensión de tres mil hectáreas; catastro N.º 362; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 16 de 1941. A sus antecedentes y de acuerdo al dictamen fiscal, téngase por promovidas estas actuaciones sobre posesión trientañal de los inmuebles individualizados a fs. 2; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Nueva Epoca" y "El Pueblo", y por una vez en el "Boletín Oficial", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. C. Cornejo Costas. Lo que el suscrito Secretario

hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 18 de 1941. Gilberto Méndez. — Escribano Secretario.

5899

FERROCARRIL DEL ESTADO

Llámesse a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificios en las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña (Gobernación del Chaco) y Embarcación, (Provincia de Salta) de acuerdo con el pliego N.º 14602/27138.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1941 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en las Oficinas de Vía y Obras en Resistencia y Jujuy y en la Mesa de entradas de Explotación Comercial, en Buenos Aires, donde también podrán ser adquiridos al precio de \$ 10.— M/n. cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

5874

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

INGRESOS

A Saldo del mes de Septiembre de 1941		2.620.59
" D. Gral. de Rentas		
Rentas Generales 1941	248.548.55	
Renta Atrasada 1941	57.820.16	
Ley 380-Pavimento 1941	2.803.51	
Ley 380 Intereses 1941	228.46	
Ley 380 Multas 1941	129.98	
Ley 380 1 % 1941	6.546.—	
Ley 65 1941	42.910.39	
Ley 388 1941	381.—	359.468.05
<hr/>		
Ley 527-Coca 1941		11.234.25
Ley 380-Meossi 1941		14.793.71
Ley 73-Cuotas		3.173.45
" Cálculo de Recursos 1941		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.º	85.285.62	
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 7.º	48.856.92	

I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 11	87.740.38	
Remate Arriend. Bosq. Fiscales	1.666.60	
Dirac. Gral. de Vialidad-Ret.		
Fondos Amort. Ley 291	18.879.—	
Impuesto Herencias	42.67	
Subvención Nacional	6.000.—	
Contrib. Consejo Gral. de Educación, Serv.		
Empréstito	5.000.—	
Aguas Corrientes Campaña	12.—	
Eventuales	191.48	
Boletín Oficial	327.25	254.001.92
<hr/>		
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	341.251.04	
Ley 518 Rentas Generales	3.064.45	
Devoluciones F. C. C. N. A	1.058.10	
Empréstito Ley 3460	2.246.07	
Ley 1185	134.04	
Depósitos en Garantía	328.—	
Fondos Amort. Emp. Ley 3460	2.423.30	
Emisión Enero 1923	123.79	
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.035.—	
Reserva Mat. Cárcel Penit.	6.099.89	
Estación Enolog. Cafayate	500.—	
Maderas Zonas Fiscal Tartagal	813.—	
Embanderamiento Obligatorio	50.—	
F. E. R. L. V. 9	3.707.23	
Ley 5	500.—	
Servicio Emp. Ley 441 Vialid.	3.944.58	
Servicio Emp. Ley 291 Vialid.	18.879.—	
Ley 582 Casas Baratas	1.624.—	388.781.49
<hr/>		
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales		50.520.68
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Servicio Ley 441		290.921.45
" Reserva Mat. Cárcel Penitenciaria		3.764.35
" Reserva Maq. Cárcel Penitenciaria		513.81
" Presupuesto General de Gastos 1941		
Devoluciones		631.47
" Embargos o Judicial		1.700.—
" Empréstito Ley 441 a Reintegrar		70.000.—
" Eduardo Alemán - Omisión Sellado		300.—
" Obligaciones a Cobrar		5.092.17
" Obligaciones a Cobrar Ley 604		600.—
" Obligaciones a Cobrar en Ejecución		306.60
" Gastos de Protesto		24.—
" Ley 582 Casas Baratas		1.595.—
" D. P. de Sanidad - Ley 152 I. Legisl.		90.—
" R. L. V. 9		7.316.13
" Subsidios Nacionales - Cta. Terceros		9.489.33
" Devoluciones F. C. C. N. A .		33.95
" Sueldos Art. 9 Ley 628		2.000.—
" Impuesto a los Réditos		521.72
" Sociedad Rural Salteña		
Entregas Provisorias		3.000.—
" Depósitos en Garantía		3.003.75
" Depósitos en Suspense		8.295.95
" D. Gral. de Vialidad - Serv. Emp. Ley 441		3.944.58
" D. P. de Sanidad - Cta. Reintegro		17.489.33

" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4.o

Inciso 1.o	5.650.49		
Inciso 3.o 1er. mes	222.—		
Inciso 3.o 25 %	3.—		
Inciso 4.o	75.—		
Inciso 5.o	76.45	6.026.94	1.518.634.08
			1.521.254.67

EGRESOS**Por Deuda Liquidada**

Ejercicio 1940	2.442.15		
Ejercicio 1941	619.092.47	621.534.62	

" Direc. Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		87.883.57	
-----------------	--	-----------	--

" Direc. Gral. de Vialidad Ley 380

Art. 13 A.	6.646.—		
Art. 13 C.	5.463.04		
Art. 13 E.	2.803.51		
Art. 13 D.	2.634.63		
Art. 20	228.46		
Art. 21	129.98		
Ley 388	72.—		

" D. Gral. de Vialidad - Ley 380 Meossi

		14.793.71	
--	--	-----------	--

" D. P. de Sanidad - Ley 527

		11.234.25	
--	--	-----------	--

" Descuentos Ley 395

		15.377.67	
--	--	-----------	--

" Obligaciones a Cobrar

		12.355.39	
--	--	-----------	--

" Obligaciones a Cobrar Ley 604

		400.—	
--	--	-------	--

" Obligaciones a Cobrar Ley 658.

		15.367.06	
--	--	-----------	--

" Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	279.203.18		
Reserva Mat. Cárcel Penit.	3.764.35		
Depósitos en Garantía	3.003.75		
Reserva Maq. Cárcel Penit.	513.81		
Ley 582 Casas Baratas	1.595.—		
Devoluciones F. C. C. N. A.	33.95		
F. E. R. L. V. 9	7.346.13		
Formación Pueblos Ley 73	3.173.45		
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.000.—		
Servicio Emprés. Ley 291 Vial.	18.879.—		
Servicio Emprést. Ley 441 Vial.	3.944.58	323.457.20	

" Banco de la Nación Arg. Bs. As.

Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.		159.497.88	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		11.868.36	

" Banco de la Nación Arg. Salta

Rentas Generales		50.516.68	
------------------	--	-----------	--

" Depósitos en Suspenseo

		10.683.46	
--	--	-----------	--

" Embargos o Judicial

		857.21	
--	--	--------	--

" Consejo General de Educación

		73.301.43	
--	--	-----------	--

" D. P. de Sanidad - Ley 96

		6.083.59	
--	--	----------	--

" Impuesto a los Réditos

		256.58	
--	--	--------	--

" D. P. de Sanidad - Ley 152 I. Legisl.

		90.—	
--	--	------	--

" Empréstito Ley 441 a Reintegrar

		70.000.—	
--	--	----------	--

" Subsidios Nacionales Ctá. Terceros

		9.489.33	
--	--	----------	--

" Sociedad Rural Salteña

Entregas Provisorias		3.000.—	1.516.025.61
----------------------	--	---------	--------------

" Saldo

Existente en Caja que pasa
a Noviembre de 1941

5.229.06

1.521.254.67

Salta, Noviembre 12 de 1941.

V. B.

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

DESPACHO: Noviembre 19 de 1941.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Octubre de 1941. — Publíquese por el término de ocho días en dos diarios locales y por una sola vez en el **Boletín Oficial** y archívese.

JAIME INDALECIO GOMEZ

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento
